

SALTA, 05 ABR 2019

b00088

Expte. N° 14.091/14

VISTO: la Nota Nº 0609/19, presentada por el Ing. Pedro José Valentín Romagnoli, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, a partir del 1 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Ing. Romagnoli se desempeña como Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Hidráulica Aplicada" de Ingeniería Civil, actualmente en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su gestión como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el cuerpo Colegiado, constituido en Comisión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (en su IV Sesión Ordinaria celebrada el 03 de abril de 2019)

R E S U E L V E

gm C

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada, a partir del 1 de abril de 2019, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, al cargo de PROFESOR ADJUNTO Regular, con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la asignatura "HIDRÁULICA APLICADA" de Ingeniería Civil.



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.091/14

ARTICULO 2º.- Notificar al Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación – de manera inmediata - a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, Dpto. Personal y Docencia, Dirección Alumnos y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI . 0 0 0 8 8 - CD - 2019

ING. HECTOR IVAN RODRIGUEZ SECRETARIO DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

A/C SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA-UNS® DRA GRACIELA DEL VALLE MORALES
VICEDECANO
FACALIADO DE INGENIERIA - UNSE